

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4656

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Modifícase el Art. 8) de la Ordenanza N° 3877, modificatoria de la Ordenanza Nro. 2188, quedando redactado de la siguiente manera:

“Los locales destinados a la VENTA DE HELADOS AL DETALLE, contarán con instalaciones sanitarias de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales prevista en la Ordenanza Nro. 3877, Art. 3) modificatoria del art. 7) de la Ordenanza Nro. 2188 y al Código Municipal de Edificación, Ordenanza Nro. 3252”.

Art.2º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-